Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

CPAM

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
JEFATURA
DEPARTAMENTO
JURÍDICO

FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PÚBLICA Y/O PRIVADA, VERSIÓN 2018

EXENTA N° 1459 22.10.2018

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2018, y su modificación; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; en la Resolución Exenta N° 217, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que determina forma de ejecución de recursos y financiamiento de las iniciativas de Infraestructura Cultural de Instituciones Públicas y/o Privadas; y en la Resolución Exenta N° 991, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de participación del Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada, versión 2018.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece que esta será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que la referida Ley en su artículo 3 numeral 12, establece que corresponderá especialmente al Ministerio, entre otras, la función de impulsar la construcción, ampliación y habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y patrimoniales del país, proponiendo a la equidad territorial, y promover la capacidad de gestión asociada a esa infraestructura, fomentando el desarrollo de la arquitectura y su inserción territorial; como asimismo, promover y contribuir a una gestión y administración eficaz y eficiente de los espacios de infraestructura cultural pública y su debida articulación a lo largo de todo el país.

Que para el cumplimiento de los objetivos antes señalados, la Ley N° 21.053 que establece el presupuesto del Sector Público para el año 2018, en relación con el Decreto Supremo N° 432, de 2018, que modifica presupuesto vigente del Sector Público, contempla en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 33, ítem 03, asignación 002, glosa N° 22 recursos para el "Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada", destinado a financiar iniciativas de infraestructura cultural. Del mismo modo, la Resolución N°217, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, visada por la Dirección de Presupuestos, determinó la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar en relación al Programa antes mencionado.

Que conforme al artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías dependientes, han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, suprimiéndose el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a partir de la misma fecha.

Que de acuerdo al artículo 39 de la Ley N° 21.045, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que en consideración a la disponibilidad presupuestaria, se elaboraron las bases de Convocatoria 2018 del Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 991, de 2018, de esta Subsecretaría.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Unidad de Infraestructura revisó las postulaciones recepcionadas y constató la existencia de postulaciones que se encontrarían fuera de bases.

Que las respectivas bases establecen en el capítulo I, inciso primero del numeral 4.4 denominado "Constatación del cumplimiento de bases", que "*la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Unidad de Infraestructura del Ministerio durante toda la Convocatoria. De constatarse algún incumplimiento, la postulación quedará inmediatamente fuera de bases (...)*".

Que en consideración a lo anterior y conforme la delegación en la Jefatura de la Unidad de Infraestructura contenida en el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 991, de 2018, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la declaración de fuera de bases de las postulaciones antes mencionadas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de bases de las siguientes postulaciones, en el marco del Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada Versión 2018, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Folio	Postulante	Proyecto	Línea	Fundamento
004	Asociación de Pintores y Escultores de Chile A G	Remodelación Sede Apech	2	**El proyecto no adjunta todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación.** En efecto, el postulante no adjunta los antecedentes obligatorios de evaluación denominados

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO ★ DEPARTAMENTO JURÍDICO

				"Especificaciones técnicas del proyecto", "Certificado de informaciones previas", "Documento emitido por la respectiva Dirección de Obra Municipal que respalde el estado de tramitación del proyecto informado" y "Documentación donde se señale la experiencia en ejecución de proyectos de uno o más profesionales del equipo".
005	Centro Cultural Malabicirco	Diseño Arquitectónico y de Especialidades del Centro Cultural Malabicirco	1	**El proyecto no adjunta todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación.** En efecto, el postulante no adjunta los antecedentes obligatorios de evaluación denominados "Cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo y documentación donde se señale la experiencia en ejecución de proyectos de uno o más profesionales del equipo".
008	Municipalidad de los Andes	Renovación y Modernización de la Infraestructura del Centro Cultural de los Andes	2	**El proyecto no adjunta todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación.** En efecto, el postulante no adjunta los antecedentes obligatorios de evaluación denominados "Documentos que acrediten la trayectoria y capacidad de gestión para generar alianzas colaborativas para el desarrollo de actividades artísticas y/o culturales de la persona jurídica postulante"; "Memoria descriptiva, textual y gráfica"; "Autorización del Consejo de Monumentos Nacionales y/o la SEREMI MINVU respectiva"; "Documento emitido por la respectiva Dirección de Obras Municipal, que respalde el estado de tramitación del proyecto informado en el anexo N° 1"; y el "Certificado de Informaciones Previas".
010	Municipalidad de Llay Llay	Habilitación Teatro Municipal de Llay Llay	2	**El proyecto no adjunta todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación.** En efecto, el postulante no presenta Documentación donde se señale la experiencia en ejecución de proyectos de uno o más profesionales del equipo, no siendo posible recoger dicha información de otros documentos acompañados al proyecto.
016	ONG Síntesis	Estudio Arquitectónico: Espacio Barrio Suarez	1	**El proyecto no adjunta todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación.** En efecto, el postulante no adjunta el antecedente obligatorio de evaluación denominado "Certificado de Informaciones Previas"
026	Universidad Austral de Chile	Laboratorio de Conservación y Documentación de Colecciones de la Patagonia	2	**El proyecto no adjunta todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación.** En efecto, el postulante no presentó documentación que señale la experiencia en ejecución de proyectos de uno o más profesionales del equipo, no siendo posible recoger dicha información de otros documentos acompañados al proyecto.
027	Corporación Cultural Artistas del Acero	Sala 100 Corporación Cultural Artistas del Acero, Mejoramiento e Implementación	2	**a. El proyecto no adjuntó todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación.** En efecto, el postulante no presentó documentación que señale la experiencia en ejecución de proyectos de uno o más profesionales del equipo, no siendo posible recoger dicha información de otros documentos acompañados al proyecto. **b. El inmueble objeto del proyecto fue beneficiado a través del Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada en sus versiones anteriores y se encuentre con convenio de ejecución de proyecto sin cierre administrativo por parte del Ministerio.** En efecto, el postulante posee un convenio abierto en la versión 2017 de este Fondo.
035	Municipalidad de Talagante	Mejoramiento Complejo Techumbre (Incluido cielo	1	**El proyecto no adjunta todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación.** En efecto, el postulante no adjunta los antecedentes obligatorios de evaluación denominados "cartas

DEPARTAMENTO JURÍDICO

		falso)Teatro Plaza, Talagante		de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo" y "documentación donde se señale la experiencia en ejecución de proyectos de uno o más profesionales del equipo".
037	Municipalidad de la Cisterna	Habilitación Multiespacio Cultural Urbano en Dependencias de Casa de la Cultura Víctor Jara - Municipalidad de la Cisterna	2	**El proyecto no adjuntó todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación.** En efecto, el postulante no adjunta los antecedentes obligatorios de evaluación denominados "Documentos que acrediten la trayectoria y capacidad de gestión para generar alianzas colaborativas para el desarrollo de actividades artísticas y/o culturales de la persona jurídica postulante"; "Copia de inscripción del inmueble"; "Carta Gantt"; "Plan de Gestión de infraestructura cultural"; "Documento emitido por la respectiva Dirección de Obras Municipal que respalde el estado de tramitación del proyecto informado en el anexo n° 1" y "Certificado de Informaciones Previas".
041	Municipalidad de Salamanca	Ampliación Espacio Cultural Municipalidad de Salamanca	2	**a. El proyecto no adjuntó todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación.** En efecto, el postulante no adjunta los antecedentes obligatorios de evaluación denominados "Memoria descriptiva, textual y gráfica, de la situación actual del inmueble". **b. Postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido.** En efecto, la postulación fue ingresada fuera del plazo establecido en bases de la convocatoria.
044	Municipalidad de Placilla	Habilitación Espacio Cultural Pérgola Comuna de Placilla	2	**El proyecto no adjuntó todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación**. En efecto, el postulante no adjunta los antecedentes obligatorios de evaluación denominados "Documentos que acrediten la trayectoria y capacidad de gestión para generar alianzas colaborativas para el desarrollo de actividades artísticas y/o culturales de la persona jurídica postulante"; y "Documentación, que señale la experiencia en ejecución de proyectos de uno o más profesionales del equipo."
045	Municipalidad de Lautaro	Mejoramiento Centro Cultural, Lautaro	2	**El proyecto no adjuntó todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación.** En efecto, el postulante no adjunta los antecedentes obligatorios de evaluación denominados "Documentación que acrediten la trayectoria y capacidad de gestión para generar alianzas colaborativas para el desarrollo de actividades artísticas y/o culturales de la persona jurídica postulante"; "Documento emitido por la respectiva Dirección de Obras Municipal, que respalde el estado de tramitación del proyecto informado en el anexo n° 1" y "Certificado de Informaciones Previas".
053	Municipalidad de La Ligua	Mejoramiento y Habilitación de Sala y Espacio Cultural Domingo Ortiz de Rosas	2	**El proyecto no adjuntó todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación.** En efecto, el postulante no adjunta los antecedentes obligatorios de evaluación denominados "Memoria descriptiva, textual y gráfica, de la situación actual del inmueble"; "Documento emitido por la respectiva Dirección de Obras Municipal, que respalde el estado de tramitación del proyecto informado en el anexo n° 1" y "Certificado de Informaciones Previas".
059	Municipalidad de Quinta Normal	Diseño de Cubierta Plaza de la Cultura Comuna de Quinta Normal	1	**El proyecto no adjunta todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación.** En efecto, el postulante no adjunta los antecedentes obligatorios de evaluación denominados "Cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo" y "Documentación donde se señale la experiencia en ejecución de proyectos de uno o más profesionales del equipo".

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

061	Corporación Cultural de Talagante	Ampliación Casa de la Cultura de Talagante	1	**El proyecto no adjunta todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación.** En efecto, el postulante no adjunta los antecedentes obligatorios de evaluación denominados "Cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo y "Documentación donde se señale la experiencia en ejecución de proyectos de uno o más profesionales del equipo".
063	Municipalidad de Providencia	Rehabilitación Palacio Schacht y Áreas adyacentes Jardín de las Artes (etapa 1 A)	2	**El proyecto no adjunta todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación.** En efecto, el postulante no adjunta los antecedentes obligatorios de evaluación denominados "Cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo" y "Documentación donde se señale la experiencia en ejecución de proyectos de uno o más profesionales del equipo".
064	Municipalidad de Huechuraba	Instalación Plataforma Salvaescalera y Normalización Eléctrica, Biblioteca Municipal, Comuna de Huechuraba	2	**El proyecto no adjunta todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación.** En efecto, el postulante no adjunta los antecedentes obligatorios de evaluación denominados "Cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo" y "Documentación donde se señale la experiencia en ejecución de proyectos de uno o más profesionales del equipo".
066	Municipalidad de Cerrillos	Reparación y Normalización Biblioteca Pública de Cerrillos	2	**El proyecto no adjunta todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación.** En efecto, el postulante no adjunta los antecedentes obligatorios de evaluación denominados "Cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo" y "Documentación donde se señale la experiencia en ejecución de proyectos de uno o más profesionales del equipo".
067	Corporación Cultural ArtMedia	Planimetría de la Infraestructura Cultural para Yerbas Buenas	1	**El proyecto no adjunta todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación.** En efecto, el postulante no adjunta los antecedentes obligatorios de evaluación denominados "Cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo" y "Documentación donde se señale la experiencia en ejecución de proyectos de uno o más profesionales del equipo".
068	Municipalidad de Coelemu	Mejoramiento Teatro Municipal, Comuna de Coelemu	2	**El proyecto no adjuntó todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación.** En efecto, el postulante no adjunta el antecedente obligatorio de evaluación denominado "Documentación que acredite la trayectoria y capacidad de gestión para generar alianzas colaborativas para el desarrollo de actividades artísticas y/o culturales de la persona jurídica postulante".
069	Municipalidad de Chanco	Construcción de Anfiteatro, Chanco	2	**El proyecto no adjuntó todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación.** En efecto, el postulante no adjunta el antecedente obligatorio de evaluación denominado "Memoria descriptiva, textual y gráfica, de la situación actual del inmueble".
072	Municipalidad de Porvenir	Habilitación Museo de Porvenir Tierra del Fuego	1	**El proyecto no adjuntó todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación.** En efecto, el postulante no adjunta los antecedentes obligatorios de evaluación denominados "Documentación que acredite la trayectoria y capacidad de gestión para generar alianzas colaborativas para el desarrollo de actividades artísticas y/o culturales de la persona jurídica postulante"; y "Documentación que señale la experiencia en ejecución de proyectos de uno o más profesionales del equipo".
073	Corporación Museo de Arte Moderno Chiloé	Plan de desarrollo integral Museo de Arte Moderno Chiloé	1	**El proyecto no adjuntó todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación.** En efecto, el postulante no adjunta los antecedentes obligatorios de evaluación denominados "Documentos que acrediten la trayectoria y

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

				capacidad de gestión para generar alianzas colaborativas para el desarrollo de actividades artísticas y/o culturales de la persona jurídica postulante; y "Copia de Inscripción del Inmueble".
074	ONG de Desarrollo Corporación de Patrimonio Etnográfico de Chile	Diseño arquitectónico del Centro Cultural Flotante Región de los ríos	1	**El proyecto no es pertinente al programa y línea postulada.** En efecto, el postulante presenta un proyecto que no se ajusta a ninguna línea comprendida en este programa ya que el proyecto presentado corresponde a un proyecto de arquitectura naval, en circunstancias que, si bien, la presente convocatoria financia el desarrollo de proyectos de arquitectura, estas implican obras de carácter fijo arraigadas al suelo mediante fundaciones, es decir que se trata de proyectos de inmuebles (no móviles o fijos al suelo) nuevos o existentes. Para el caso analizado, las especialidades involucradas se enmarcan en el ámbito de la arquitectura e ingeniería naval, cuyas normativas y condiciones técnicas no forman parte de las bases de la convocatoria.
076	Municipalidad de Cunco	Centro Cultural Ferroviario, Comuna de Cunco	1	**El proyecto no adjunta todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación.** En efecto, el postulante no adjunta los antecedentes obligatorios de evaluación denominados "Cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo" y "Documentación donde se señale la experiencia en ejecución de proyectos de uno o más profesionales del equipo".
078	Municipalidad de Puerto Varas	Construcción Casa Niklistchek	2	**El proyecto no adjuntó todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación.** En efecto, el postulante no adjunta los antecedentes obligatorios de evaluación denominados "Presentación del proyecto en power point", y "Cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo" y "Documentación donde se señale la experiencia en ejecución de proyectos de uno o más profesionales del equipo".
079	Corporación Cultural Municipal de Coyhaique	Mejoramiento de aislación térmica y cambio de caldera para el acondicionamiento de espacio del Centro Cultural de Coyhaique	2	**El proyecto no adjunta todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación.** En efecto, el postulante no adjunta los antecedentes obligatorios de evaluación denominados "Cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo" y "Documentación donde se señale la experiencia en ejecución de proyectos de uno o más profesionales del equipo".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por la Unidad de Infraestructura, mediante correo electrónico o carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de si válido envío por parte de la Subsecretaría.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en la sección "Declara inadmisible", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JOSE LUIS AGUILERA MUÑOZ
JEFE (S) UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL
Resol 06/838.-
DISTRIBUCION:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Unidad de Infraestructura, (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa).
- Departamento Jurídico.
- Postulantes indicados en el artículo primero en las direcciones de correo electrónico que constan en los antecedentes que se adjuntan a la presente resolución.

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURÍDICO